

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### UGENA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se aprobó en sesión plenaria del 1 de junio de 2012, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, siendo la siguiente:

Modificación parcial del artículo 4.- Base imponible, cuota y devengo, de la Ordenanza municipal número 102 del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Artículo 4. 3. El tipo de gravamen será el 2 por 100.

Se acordó también exponer al público mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ugena y anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, por el plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno del Ayuntamiento de Ugena. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Ugena 25 de junio de 2012.-El Alcalde, Martín Pérez Núñez.

*N.º I.- 5608*